

000032

SECRETARIA DE ALCALDIA
CARGO**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YURA**

000457

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 335 - 2011 - MDY**

Yura, 19 setiembre del 2011

VISTOS:

La Solicitud Exp. Adm. Reg. Nro. 3880-2011, emitido por el Sr. Mario Teófilo Venegas Mamani, el Informe N° 065-2011/MDY, emitido por la encargada del area de DEMUNA, el Proveído N° 308-2011 Presupuesto y Planificación, emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto y el Dictamen Legal N° 124-2011-GAJ/MDY, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre apoyo social, y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Exp. Adm. Reg. N° 3880-2011, peticionado por el Sr. Mario Teófilo Venegas Mamani, en el cual solicita apoyo económico para brindar cristiana sepultura a su madre quien en vida fue Herminia Basilia Mamani Ocsa, debido a la carencia de recursos económicos, dada su condición de pobreza extrema del solicitante.

Que, mediante Informe N° 065-2011/MDY, emitido por la Jefa de la DEMUNA sugiere el otorgamiento del apoyo social al solicitante, dado el estado de necesidad socioeconómica del solicitante.

Que, conforme al Acuerdo Municipal N° 006-2011-MDY de fecha 31 de enero del 2011, el Concejo Municipal de manera unánime otorgo facultades al despacho de Alcaldía para poder prestar apoyos sociales en caso de necesidad y urgencia, con cargo de dar cuenta al pleno del Concejo Municipal; en cuyo entender corresponde la emisión del acto administrativo que apruebe el apoyo peticionado.

Que, estando a las consideraciones mencionadas y al Dictamen Legal N° 124-2011-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y en aplicación de las facultades otorgadas a este despacho por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho:

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar procedente el otorgamiento del apoyo social solicitado por el Sr. Mario Teofilo Venegas Mamani, hasta por el monto de S/. 820.00 (ochocientos veinte nuevos soles). Para atender los gastos generados de sepelio de quien en vida fue Herminia Basilia Mamani Ocsa.

Artículo 2º.- Disponer que la Gerencia Planificación y Presupuesto habilite la partida presupuestaria, para la ejecución del apoyo social.

Artículo 3º.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Secretaria General, para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDEDoris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General